



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2022-00040
DEMANDANTE: ALEJANDRO CARO CAMACHO
DEMANDADOS: ENRIQUE ALTURO AFANADOR y otra.

Guataquí, Cund., Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Con fundamento en el informe secretarial que antecede, requiérase a la apoderada de la parte actora a fin de que cumpla con las cargas procesales que le corresponden a fin de realizar las gestiones correspondientes para notificar a la demandada WERMEILLE de ALTURO, en un término no superior a los 30 días so pena de declararse desistida la demanda tácitamente, tal como lo prevé el art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS